

DECRETO 86-2012

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2011 por el Técnico del Área de Turismo se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en la apertura y visita guiada al Centro de Interpretación de las Torres Medievales y las Criptas de la Catedral.

Visto que dada la característica del servicio por el Técnico del Área de Turismo se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2011 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio consistente en la apertura y visita guiada al Centro de Interpretación de las Torres Medievales y Criptas de la Catedral por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2011 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Costa Blanca Tour Services.
- Noverint.
- Segortur

Visto que con fecha 10 de enero de 2012 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 10 de enero de 2012 el órgano de contratación declaró como oferta más favorable la emitida por la empresa Segortur.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 25 de enero el candidato Segortur presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Segortur, el contrato de servicios de apertura y visita guiada del Centro de Interpretación de las Torres Medievales y Criptas de la Catedral por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2011.

SEGUNDO. Notificar a D^a Teresa Blasco, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día 30 de enero a las 11 horas.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato del servicio de apertura y visita guiada de las Torres Medievales y Criptas de la Catedral en el Perfil de Contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Rafael Calvo Calpe en Segorbe, a 27 de enero de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: José María Garzón Marijuan

Fdo.: Rafael Calvo Calpe